

Ante la necesidad de cobertura de puestos de Técnicos de Empleo – A2 en esta Corporación, visto el informe de Recursos Humanos, y dado que no existen bolsas de trabajo adecuadas a los perfiles requeridos, y con base en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2016, esta Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, con fecha 20 de enero de 2016, se aprueba las normas para la constitución de una Bolsa de Empleo para el puesto de “Técnico de Empleo A2”, así como las normas de participación y selección de los candidatos.

Con fecha 22 de enero de 2017, se publica anuncio en los diarios de prensa escrita de mayor difusión de Sevilla, estableciéndose como plazo de solicitud del 23 al 27 de enero de 2017.

Expirado el plazo de solicitud, se procedió a la publicación de las listas provisionales conforme a la autobaremación de los méritos alegados por los candidatos limitando la puntuación al máximo de 100 puntos establecido en las normas de constitución de la bolsa.

A la vista de los resultados, se aprecia error aritmético en las operaciones de multiplicación y suma de los puntos de los aspirantes. Por ello, con base a los mismos méritos alegados por los solicitantes se procede a su rectificación, labor que ha supuesto revisar las más de 6.000 solicitudes y su autobaremación, y su nueva publicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 2 de mayo de 2018, vengo en DECRETAR:


PRIMERO: Sustituir los Anexos I y II aprobados por esta Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, con fecha 9 de febrero de 2017, relativos a las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos del proceso de constitución de la Bolsa de Empleo para el puesto de “Técnico de Empleo – A2”, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Solicitar la subsanación de las solicitudes de las personas relacionadas en el Anexo III, en el sentido de que no consta digitalizado el autobaremo presentado en su día en Registros, por lo que deben proceder a su presentación.

TERCERO: Publicar el presente Decreto en el Tablón de anuncios así como en la página web del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

CUARTO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de las listas a fin de subsanar cualquier defecto o reclamar frente a la puntuación asignada en los el Registro General de la Corporación, sito en la plaza de San Sebastián n.1, o en cualquier de los Registros Auxiliares ubicados en los diferentes Distritos de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha indicada. La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Código Seguro De Verificación:	BpirqRYs91B2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Paz Lagares Gaitan	Firmado	14/05/2018 14:24:00	
Observaciones		Página	1/148	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpirqRYs91B2s8R4Gbg15w==			